

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Lunes, 3 de junio de 1996. — Número 111

Página 3.469

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	1. Disposiciones generales	
1.2	Decreto 47/1996 de 30 de mayo, por el que se fijan los períodos en que pueden efectuarse las ventas en	
1.2	rebajas	3.470 3.470
	2. Personal	
2.2	Decreto 44/1996, de 29 de mayo, de modificación del Decreto 2/1989, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones	3.473
	4. Subastas y concursos	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
4.2	Consejería de Presidencia. — Subasta procedimiento abierto	3.475
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Educación y Ciencia.—Anuncio de extravío	3.475 3.476 3.477
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	2. Subastas y concursos	
	Santander, Miera, Torrelavega, Camargo, Los Corrales de Buelna, Penagos y Hermandad de Campoo de Suso.—Anuncios de subastas y concursos diversos	3.482
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. – Expediente número 578/94 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. – Expedientes números 129/93	3.485
	y 656/94	3.486 3.487 3.488
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 210/96 . Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 364/93 . Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 118/95 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.528/93 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 852/95 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 70/96, 125/96 y 96/96 Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expediente número 381/96 Juzgado de lo Social Número Tres de Valladolid. — Expediente número 316/96	3.489 3.489 3.490 3.490 3.491 3.491 3.492 3.492

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 47/1996, de 30 de mayo, por el que se fijan los períodos en que pueden efectuarse las ventas en rebajas.

El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista, confiere a las Comunidades Autónomas la competencia para fijar las fechas en las que se desarrollarán las temporadas de rebajas.

Igualmente, el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Diputación Regional, en los términos que establezca la legislación del Estado, funciones ejecutivas en materia de Comercio Interior.

Asímismo la relevancia de esta modalidad de venta aconseja a la Diputación Regional de Cantabria, regular las condiciones en que ha de desarrollarse, asegurando la necesaria defenda, protección e información de los consumidores y usuarios en aplicación del art. 23.6 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONGO:

Artículo 1º.- Las ventas en rebajas en los comercios minoristas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales: La primera se desarrollará desde el 7 de Enero hasta el 7 de Abril, y la segunda durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de cada año.

Artículo 2º.- La duración de cada período de rebajas será, como mínimo, de una semana y, como máximo, de 2 meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante.

Artículo 3º.- Dichas ventas se desarrollarán conforme los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 24 y 26 de la ley 7/1996, de 17 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Artículo 4º.- Los establecimientos comerciales minoristas quedarán obligados a comunicar a la Dirección Regional de Economía, con una antelación mínima de una semana, las fechas concretas durante las que se ofertarán productos rebajados en sus establecimientos.

Artículo 5°.- La Dirección Regional de Economía, a través de su Servicio de Comercio, comprobará el cumplimiento exacto de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como los que a este respecto se establecen en los artículos 24 a 26 de la citada Ley 7/1996.

El incumplimiento de tales disposiciones se considerará infracción administrativa en materia de ordenación de la actividad comercial, de las previstas en los artículos 64 y 65 de la Ley 7/996, de Ordenación del Comercio Minorista.

Artículo 6°.- Tales infracciones serán sancionadas según los criterios que, conforme a la gravedad de las infracciones, se establecen en los artículos 68 y 69 de la Ley 7/1996.

Las sanciones serán impuestas previa-tramitación del oportuno expediente, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 7°.- Son órganos competentes para la imposición de sanciones, en los supuestos de infracción del artículo 5°:

- La Dirección Regional de Economía, para la imposición de sanciones de hasta 500.000,-ptas.
- El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto cuando la sanción a imponer esté comprendida entre 500.001 y 2.500.000.- de ptas.
- El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, en los supuestos de sanciones superiores a 2.500.001.-ptas.

Artículo 8°.- La facultad para incoar el expediente sancionador previsto en los artículos anteriores, corresponderá al Servicio de Comercio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, queda facultada para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO, Rafael Gutiérrez Suárez

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades en materia de defensa del consumidor y usuario.

La Constitución española establece en su artículo 51 que "los poderes públicos garantizarán y promoverán la información y educación de los consumidores y usuarios en materia de consumo". En desarrollo de aquélla, la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, considera un derecho básico de los consumidores "la información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre un adecuado uso, consumo y disfrute"

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar competencias Social, asumidas las tiene desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario recogidas en el artículo 23.6 del Estatuto de Autonomía, aplicando los principios anteriormente expuestos, ha previsto incluir para cada ejercicio presupuestario la correspondiente dotación a subvencionar actividades en materia de destinada docentes, asociaciones consumo centros ánimo instituciones y personas sin lucro que de desarrollan su labor en el ámbito territorial de Cantabria.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 39.2 de la Ley de Cantabria 3/84, de 26 de abril,

DISPONGO:

Articulo Primero. - Beneficiarios

- 1. Los centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de actividades en materia de consumo, y que tengan como destinatarios a alumnos de E.G.B., Bachillerato Unificado Polivalente, F.P., escuelas universitarias, facultades, padres de alumnos y profesorado, podrán beneficiarse de subvenciones para la realización de actividades o programas específicos relacionados en el artículo 3°. de la presente Orden.
- 2. El procedimiento para la concesión de las ayudas se ajustará a los principios de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y del Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre.
- 3. La concesión de estas subvenciones está sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2° .- Financiación

- 1. Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida número 10.0.4131.480, correspondiente a los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.
- 2. La concesión de subvenciones en ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los estados de gastos del Presupuesto de cada ejercicio.

Articulo 3° .- Objeto

Podrán ser objeto de ayuda o subvención las actividades de información, formación, educación y defensa de los consumidores y usuarios y cuantos objetivos están contemplados en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 4°.- Solicitudes

Las solicitudes de subvenciones, firmadas por el Presidente o representante legal de la Entidad, se dirigirán a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con el modelo de instancia que figura como Anexo a esta Orden, y acompañada de la siguiente documentación:

- a) Descripción de objetivos, metodología a emplear, actividad a desarrollar, duración y número de participantes.
- b) Indicadores concretos que permitan evaluar sus resultados.

c) Presupuesto.

Artículo 5° .- Plazo de presentación

- 1. El plazo para efectuar la solicitud de las subvenciones reguladas por la presente normativa será concretado para cada ejercicio mediante convocatoria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias disponibles.
- 2. Las solicitudes para el ejercicio de 1996 deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6° .- Instrucción y valoración

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorgen será una Comisión integrada por el Director Regional de Sanidad y Consumo, que la presidirá, el Jefe del Servicio de Consumo, que actuará como vocal, y un funcionario del Servicio de Consumo, que ejercerá como secretario con voz y voto.
- 2. La Comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:
 - a) Calidad e incidencia del programa presentado.
 - b) Número de alumnos a los que vaya a afectar
 - el programa y su nivel educativo.
 - c) Perfil de personas a las que vaya dirigido.
 - d) Grado de incidencia social entre los consumidores.
 - e) Material de trabajo que se elabore para su posterior utilización.
 - f) Grado de cofinanciación de los programas propuestos.
 - g) Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado cumplimiento de las actividades propuestas en ellos.

Artículo 7° .- Resolución

- 1. El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, una vez vista la propuesta de resolución, resolverá sobre las peticiones de concesión de ayudas económicas denegando o concediendo las mismas con indicación, en este último caso, de la cuantía otorgada.
- 2. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,

en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la resolución del Consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, desde el día en que se produzca publicación de la misma.

Artículo 8° .- Cuantía y pago de las ayudas

- 1. El importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el 75% del presupuesto total de gastos de la actividad o programa propuesto.
- 2. El pago de la subvención concedida se efectuará dentro del ejercicio presupuestario en curso, una vez acreditados todos los gastos ocasionados durante el transcurso de las actividades subvencionadas, de forma independiente para cada programa a través de documentos originales, numerados y ordenados por cada concepto, en los que deberá constar claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal.

Artículo 9° .- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

- 1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con 15 días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.
- 2. Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a que hace referencia el artículo siguiente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria.
- 4. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión, en su caso, del programa o actividad la leyenda: "Subvencionado por la Diputación Regional de Cantabria".
- 5. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social,

respectivamente; así como prestar declaración jurada de que haber satisfecho todas las deudas que pudiera haber contraído anteriormente con la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 10° .- Organo de control

El Servicio de Consumo será el órgano administrativo encargado de comprobar la realización de las inversiones, actuaciones y programas en la forma que establece el Decreto 42/84, de 20 de julio, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos marcados en aquellos.

Artículo 11° .- Incumplimientos

beneficiarios de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes de esta Orden o de las respectivas convocatorias, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las reglamentaciones anteriores de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, aplicándose retroactivamente desde el día 1 de enero de 1996.

Santander a 28 de mayo de 1996.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CENTROS DOCENTES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES

Datos del Presidente o representante legal de la Entidad

- Nombre y dos apellidos:
- Domicilio:

C.P.:

N.I.F.:

Tfno.:

Datos de la Entidad

- Nombre o razón social:
- Domicilio:

C.P.:

C.I.F.:

Tfno.:

Datos de la actividad objeto de subvención

- Denominación:
- Número de participantes o beneficiarios:
- Lugar y fechas en que se realizará la actividad:
- Presupuesto total:

Financiación

- Aportación de la Entidad:
- Aportación de los participantes:
- Aportación otras entidades:

SUBVENCION QUE SE SOLICITA: pts.

- Datos bancarios codificados del perceptor de la subvención:

Santander, a de

de 1996

Firma y sello,

Fdo.:

Documentos que se adjuntan:

ILMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y B° SOCIAL.

In the property of the factor of the state o

2. Personal

DECRETO 44/1996, de 29 de mayo, de modificación del Decreto 2/1989, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones.

Con ocasión de la publicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, se produce, entre otros aspectos novedosos que presenta el texto, una nueva regulación del contenido que habrán de tener las relaciones de puestos de trabajo. La innovación consiste básicamente en el establecimiento del área funcional a los puestos de trabajo de personal funcionario.

Se hace necesario, en consecuencia, la modificación del Decreto regulador de la elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, para que el mismo desarrolle este nuevo elemento constitutivo del contenido de las relaciones de puestos de trabajo, cual es el área funcional, y que no aparecia regulado en la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

DISPONGO

Artículo Unico: El artículo 3° del Decreto 2/1989, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 3°.

1.- Se relacionará cada puesto de trabajo con los siguientes datos: Centro u órgano al que está adscrito, denominación, retribuciones complementarias, tipo de puesto, forma de provisión, régimen de dedicación y requisitos exigidos para su desempeño.

Entre estos requisitos deberán figurar, necesariamente, tratándose de puestos reservados a personal funcionario, los grupos, cuerpos o escalas a que pertenecen, nivel, área funcional y, en su caso, la titulación académica y formación específica precisas para el desempeño del mismo.

- 2.- a) A los efectos de lo establecido en el apartado anterior se entenderá por área funcional, aquella relativa a las funciones inherentes a toda actividad administrativa desarrollada por la Administración autonómica para la consecución de los intereses públicos.
- b) El área funcional establecida en las relaciones de puestos de trabajo no constituye un requisito excluyente, sino que la misma es un instrumento colaborador para la articulación de la carrera administrativa de los funcionarios.
- c) Las áreas funcionales, a incluir de forma codificada en las relaciones de puestos de trabajo son las que a continuación se relacionan:
- Directiva, (Código 1): Comprende las funciones de planificación, supervisión, propuesta, toma de decisiónes, organización, mando, coordinación y control.
- Gestora, (Código 2): Comprende las funciones de tramitación, impulso, gestión, propuesta, organización y coordinación.
- Ejecutiva, (Código 3): Comprende las funciones de ejecución, instrucción y archivo.
- Administrativa, (Código 4): Comprende las funciones de apoyo en el desarrollo material de las funciones de las áreas funcionales aquí reguladas.
- Consultiva, (Código 5): Comprende las funciones de estudio, informe, asesoramiento y/o ejecución de tareas técnicas especializadas.
- Recursos Humanos, (Código 6): Comprende las funciones de planificación, racionalización, ordenación, gestión y control en materia de personal.
- Jurídico-contenciosa, (Código 7): Comprende las funciones de asesoramiento en derecho y de defensa y representación de la Administración Autónoma de Cantabria ante los Tribunales.
- Inspectora, (Código 8): Comprende las funciones de examen y reconocimiento e inspección de todas aquellas materias cuya competencia corresponde a la Administración Autónoma de Cantabria.

- Sancionadora, (Código 9): Comprende las funciones de tramitación de expedientes de carácter sancionador.
- Gestión de Recursos Económicos, (Código 10): Es aquella por la que se desarrollan los principios generales de carácter permanente referentes a la actuación administrativa respecto de los derechos y obligaciones de naturaleza económica.
- Patrimonio, (Código 11): Comprende las funciones de administración, mantenimiento, depósito, custodia y defensa del patrimonio, tanto propio, como ajeno. Este área engloba el patrimonio cultural en su más amplia acepción, y el natural o de defensa y conservación del medio ambiente.
- Formación y/o análisis, (Código 12): Comprende las funciones de enseñanza, análisis, determinación y evaluación de los factores incursos en la actividad desarrollada.
- Información y comunicación, (Código 13): Comprende las funciones de información y comunicación de las relaciones de carácter interno y externo, personas físicas y órganos e instituciones.
- Fomento, Prevención y/o Prestación Asistencial, (Código 14): Comprende las funciones de colaboración en el desarrollo de toda clase de actividades encaminadas a la prestación de servicios, tales como inversiones, ayudas y subvenciones; de asistencia social; o de aquellas otras encaminadas a evitar el que se produzca un riesgo.
- Vigilancia, custodia y porteo, (Código 15): Comprende las funciones relativas al cuidado y custodia de todos los medios materiales y de las instalaciones.
- Contratación, (Código 16): Comprende las funciones relativas a la tramitación de expedientes de contratación.
- Asistencia Sanitaria, (Código 17): Comprende el ejercicio de todas las funciones precisas que vayan encaminadas a la protección de la salud.
- Relaciones con la U.E., (Código 18): Comprende las funciones de ejecución, desarrollo, colaboración, coordinación y comunicación en materias relacionadas con la U.E.

- Informática y nuevas tecnologías, (Código 19): Comprende las funciones de planificación, diseño y desarrollo de sistemas informaticos, la implantació y soporte de los mismos, así como la innovación tecnológica.

Cada puesto de trabajo podrá tener una o más áreas funcionales.

DISPOSICION ADICIONAL

Al objeto de adaptar la modificación introducida por el artículo del presente decreto, se aprueban los nuevos modelos de Anexos I y II, que se publican adjunto a la presente disposición.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por la Dirección Regional de Función Pública se procederá, a la asignación de las áreas funcionales a todos los puestos de trabajo de personal funcionario, con el informe de las Secretarías Generales Técnicas.

Una vez cumplimentado el anexo II con las áreas funcionales, se elevará el expediente, al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, publicándose posteriormente en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Todas las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se realicen con posterioridad, se tramitarán mediante el procedimiento establecido a tales efectos en el Decreto 2/1989 de 31 de enero sobre elaboración de Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Emilio del Valle Rodríguez 96/102942

	Pil	-		E										35								HOJA	N2		DE	
E XO									1511							U		30	PRES	ON			CREA	CION	ALT	ERACION
ON BE	JER	IA DE	SECRETARIA GENERAL	TECH	ICA.)			C			
			DIRECCION REGIONAL	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		37/32	0830							10		No.]						
			SERVICIO:		FOR SERVICE			E CONTRACTOR		401003000						17	Kent K	NE WHILE)						
	PEC	TADA:	SECCION:	50.00		1	BOOK T		1 1835]						
			HEBOCIADO:		ALC: UN	5000	No.							(dela	alst re			LEGIS OF)						
			CENTRO LABORAL:				٠)						
																9920 1178								VARIACION	VALOR	
																								NOMINAL		OB SER WACKION
			PERSONAL	6	LANTE	IAPL	ANTIL	LAGR	UPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL	TITULAC.	FORMAC.	TIPO	HIVEL		COMPL ESP		1000000	-				REDUCE.	OB SE N VACION	
CRE	1	11.	DEHOMINACION	-	CT. PF	10. F.	1	- 45	E PRO	ESCALA	anca ronocina	ACADEM.	ESPECIF.	PYO.	ACT PR	10.	ACTUAL P	ROPUES.	caa	ACT.	PRO	ACTUAL	PROPU			
ill.	IN.													3	整導器				ME	910			120065			
1000	3161																									
																					9					
							1									1							0.00			
188	13																									
				398																						
	150						1						-						LS N		65					
	100									1										1000						
				SHA																1000						W.S. T.
															A STATE OF											
							E C							-												
1		1000													13.2						300					
70																										
																					200					
										1			1000	68		2.5				Acto	1			A CONTRACTOR		
				FINE PARTY	THE REAL PROPERTY.	居员		100		To a late of				1900						ALC: NO.						
6 1625	12			01/10		200	33.10	200	2 23	1			The second	100	45. 0	335	TOTAL STATE		(D. 100)	1950	長點		844.90	Way Long 2	A SAN TO SAN THE SAN T	The state of the s

ANEXO	0																
COMSES	ERIA DE:												ADsorau	STRACIO	M AUTO	AMOMA	DE CANTABRIA
		SECRETARIA GENERAL					1032	Physical Paris				io in in the				OHOLEA .	DE CANTASKIA
		DIRECCION REGIONAL										AND A SHARE HE THERE	REL	ACION	DE PUE	STOS D	E TRABAJO
	CTADA:	SERVICIO:															
	CIADA.	SECCION:										194 1940 2410					
		MEGOCIADO:												ſ			
		CENTRO LABORAL												l	HOJA N	12	DE
				DESCR	IPCION	DEL	PUESTO	DE	TRABAJ	10			Alexandra (
Nº						IFICACION			· AA-A-	P. Chromosomoro	EQUISITOS (DE DESEMPEÑO		FORMA	ADMINI	ATD ACT	
DE		DENOMINACION	PLANTILLA	BRUPO	MIVEL	COMPLEM.	CUERPO			i Company	FORMACION	CENTONS POSTER CANADA	L	DE	Santa Bullet		OBSERVACIONES
ORDEN			7/L	A,8,C,D,E,	CATEGORIA	CONTROL PROPERTY.	0	AREA	FUNCIONAL	ACADEMICA	ESTATION AND ASSESSMENT	TIPO DE PUESTO	DE DEDIGAG	PROVEE LD/CM	D.R.C.	A.R	1000151/
	L. D. William				AMANAGEMA	H-WELLOW											
				对总是要	1 4600					The second							
									- Tilly rectime	will be the		The state of			1		
								4		TO SERVE							
			. 13														
													18 94%				
																SI SECTION OF	New York
					DVAN STATE									STATE OF THE STATE		F	
																ETI AR	
				4 - 10 - 5			West st										
								The State of		120						2 × 2 1 1	

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto 1: «Prolongación del colector de saneamiento en Carandía, Ayuntamiento de Piélagos».

Presupuesto: 6.391.600 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Objeto 2: «Ampliación de la estación depuradora de Loredo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar».

Presupuesto: 50.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Objeto 3: «Renovación de la red de distribución de agua a los pueblos de Villaparte, Rasines, El Cerro, Helguera, Rocillo, La Edilla, Lombera y Cereceda, segunda fase, Ayuntamiento de Rasines».

Presupuesto: 37.756.522 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Objeto 4: «Saneamiento en el pueblo de La Cantolla, Ayuntamiento de Miera».

Presupuesto: 18.711.538 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Objeto 5: «Canalización de agua y acondicionamiento del lavadero-abrevadero en El Alvareo, Ayuntamiento de Escalante».

Presupuesto: 6.650.989 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Objeto 6: «Abastecimiento de agua y acometidas a Santa María de Aguayo, Santa Olalla y San Miguel de Aguayo, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo».

Presupuesto: 17.359.090 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Objeto 7: «Saneamiento en la call

Objeto 7: «Saneamiento en la calle del Monte, Ayuntamiento de Santoña».

Presupuesto: 6.211.800 pesetas. Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 17 de mayo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/99839

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de extravío por causas imputables a la interesada

Doña María José Gutiérrez Alonso comunica el extravío del título de técnico administrativo FP-2.

Se hace público el extravío del título de técnico administrativo FP-2 de doña María José Gutiérrez Alonso.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Santander a 23 de mayo de 1996.—La intere-

sada, María José Gutiérrez Alonso.

96/98936

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02881/95.

Peticionaria: «Repsol Butano, S. A.».

Cédula de identificación fiscal número: A-28076420.

Domicilio de la peticionaria: Arcipreste de Hita, 10, 28801 Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Asón. Punto de emplazamiento: Tabernilla.

Término municipal y provincia: Ampuero

(Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la instalación de un centro de almacenamiento de gas licuado propano de 66,27 metros cúbicos de capacidad (tres tanques enterrados de 22,09 metros cúbicos) y red de canalización para alimentación al núcleo urbano de Ampuero, en la margen derecha del río Asón, en Tabernilla, término municipal

de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ampuero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de abril de 1996.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz

Moncaleán.

96/85339

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 22 de abril de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Ángela Prieto Briz la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 litros de agua por segundo a derivar del río Las Blancas, afluente del río Burón, en Lon, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera

Alvarez.

96/79680

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02792/94.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.». Cédula de identificación fiscal número: A-28015865.

Domicilio de la peticionaria: Calle La Milagrosa, número 2, 39001 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Cauces fluviales pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Besaya.

Términos municipales y provincia: Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa y Enmedio (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de diecisiete cruzamientos de cauces públicos en la cuenca del río Besaya (siete del río Besaya y diez de afluentes) con cable de F. O. para línea telefónica denominada «Santander-Palencia, tramo Bárcena de Pie de Concha-Reinosa», en los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa y Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa y Enmedio o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 17 de abril de 1996.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/77571

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán se abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Santander, 24 de mayo de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

390043342079 30043342079 30043342079 30043342079 30043342079 30043342079 30043342079 30043342079 30043340820 300434	EXPEDÍENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
39004344446	390043442360	D DE TORRES	46135865	ESPLUGUES DE LLOB	04 04 96	15,000		DD 12/02	1000
390043372079 JCUABRA 14562420 ARRIGORRIAGA 10.04.96 15.000 RD 13/92 19004371651557 JSAEZ 14393281 BARACALDO 0.60.4.96 16.000 RD 13/92 0 10.04.96 15.000 RD 13/92 10.04.96 15.000	390043441446	J VIDAL			And the second s			THE SHARE STREET, COLUMN TO SECURE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE	106.2
39004371821 SQUITERREZ 15250285 ARRICORRIAGA 2601.96 5.000 RD 1392 0 190043645119 JARCA LORON LORON LORON LORON LORON RD 1392 0 19004344281 LORON LORO	390043342079	J CUADRA				THE REPORT OF THE PARTY OF THE			117.1
399401651587 J.S.A.E.Z 14393281 BARACALDO B.C.9.56 16.000 RD 13/92 D.C.	390043371821	S GUTIERREZ			TO REPORT HERE WAS A STREET OF THE PROPERTY OF			AND SALES FOR THE PARTY OF THE	117.1
19904342415 CORRÔD CORRÔ	390401651557		A STATE OF THE SECOND STAT		200924002400040000	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	District Control of the Control of t	 All FLASE SECTION AND CONTRACT STREET, TO SECTION AND CONTRACT STREET, TO SECTION ASSESSMENT ASSESSMENT	059.3
390043424021 390043377331 390043424021 39004337331 390043424021 39004342241 39004342241 39004342241 39004342241 390043424						VIII DANDEN MERKERSKER	Programme of the second second	Charles December 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	048.
390043442815 A SASTRE 22715511 BARACALDO 20.03.95 15.000 RD 1392 1 1392 1 13904342215 ROBIGUEZ 22735785 BARACALDO 24.02.96 200.000 20.031995 1 1290434373404 ROBIGUEZ 22735785 BARACALDO 24.02.96 200.000 20.031995 1 12904343181 ROBIGUEZ 22735785 BARACALDO 23.02.96 300.000 20.031995 1 129043443182 ROBIGUEZ 22735785 BARACALDO 23.02.96 300.000 RD 13922 1 1 10.04.96 1 1 10.000 RD 13922 1 1 10.04.96 1 1 1 1 1 1 1 1 1		THE STREET CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		100	RD 13/92	048.
3900434722415 A SAFTE	THE STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE S				SECURIOR SEC	PROPERTY AND PARTY OF THE PARTY		RD 13/92	048.
390043377331					THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE OW	15.000		RD 13/92	117.1
2004337301 PAGRELO 33323043 BARACALDO 24,02.96 20,0.00 D301995 390043440211 ATXURRA 22731034 BARACALDO 23,02.96 300,000 D301995 390043440211 ATXURRA 22731034 BARACALDO 23,02.96 300,000 D301995 39004344021 D4,000 D4,0	#2007kb (5,6,1407ff(#25)7ff()) (10.664.) (5,6,741.) (40.0				09.04.96	15.000		RD 13/92	167.
390043443182 JERROSTEGUIETA 13908461 11908461		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			24.02.96	200.000		D301995	
STORD-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-			THE REPORT OF THE PARTY OF THE		23.02.96	300.000		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	STEEL STEEL
19004347318Z EURAHRI	(1) (1) (4) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1		22731034	BARAKALDO	05.04.96	III PERINAGARENALES		MARKET CONTROL CONTROL OF THE PARTY OF THE P	117.1
Serror S			11908461	BASAURI					117.1
SANCEDO 29033120 BASAURI 08.04.96 15.000 RD 13/92 07.000 RD 13/92 07		TO SERVICE SER	14561123	BASAURI				STATE OF THE PARTY	079.1
39004337660		D GANCEDO	29033120		WORKSHIP OF THE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	MINISTER AND SERVICE OF THE SERVICE		The second secon	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
190043432810 J GIL		J OJEA	TO A REPORT OF THE PARTY OF THE				Real Property (See	MARK TO THE PROPERTY OF THE PR	117.1
99043420868 P. ARMIREZ 14595062 BIBAO 05.04.96 25.000 RD 13/92 04.000 05.04.96 15.000 RD 13/92 05.000 05.04.96 15.000 RD 13/92 05.000 RD 13/92 05.0000 RD 13/92 05.0000 RD 13/92 05.0000 RD 13/92 05.0000 RD 13/92 05.	390043432810	J GIL	THE REPORT OF THE PARTY OF THE			HELD AND THE WAS A SECULIAR SHOWING THE			060.1
990043373258 SUMENEZ 14697174 BILBAO 28.02.96 15.000 RD 13/92 17 17 17 18 18 18 18 18	90043420868	P RAMIREZ				A 1 (1) (2) (A 1)	Control of the Contro		029.1
90043373258 S JIMENEZ 14697174 BILBAO 10.02.96 15.000 RD 13/92 17 17 17 17 17 17 17 1			CONTRACTOR STATES OF THE PROPERTY OF THE PROPE	THE COUNTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE	SHEET HEIGHT TOUGHTS STUDING STANKER IN	WORLD THE PROPERTY OF THE PARTY	SPERSON SERVICE	SEAR BURNETH SERVICE SET THE FOR THE SERVICE S	060.1
90043413761 J OLIVER	90043373258		The State of the Control of the Cont		KANTINING TAKEN AND THE CONTRACTOR OF SECURITIES	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	ICO ENGLISHED TO		048.
190043385753 J GOMEZ 14873129 BILBAO 13.04.96 15.000 RD 13/92 11 13.04.96 15.000	AND THE STREET OF THE STREET, AND AND THE STREET, AND AND AND ADDRESS OF THE STREET, AND AND ADDRESS OF THE STREET, AND AND ADDRESS OF THE STREET, AND ADDRE		\$1000 HOUSE HE SHEET SHE						117.1
190043441008 A GRINSON 30684460 BILBAO 08.04.96 15.000 RD 13/92 11									167.
90043410668 J TELLECHEA 72256789 BILBAO 08.04.96 25.000 RD 13/92 08 090434412422 EBERMUDO 16036336 GETXO 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 09043442840 J MENDEZ 30582979 GETXO 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 09043433589 E GARCIA 16063626 LAS ARENAS 05.04.96 35.000 RD 13/92 05 09043441197 JUSIN 78864290 GETXO 08.04.96 35.000 RD 13/92 11 09043440727 IARIZMENDIARRIETA 72581282 MARKINA XEMEIN 14.04.96 15.000 RD 13/92 11 09043379492 E VICARIO 30664307 MUNGUIA 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 09043373684 E VICARIO 30664307 MUNGUIA 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 09043373694 E VICARIO 30664307 MUNGUIA 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 090433739492 E VICARIO 30664307 MUNGUIA 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 090433739492 E VICARIO 30664307 MUNGUIA 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 090433739492 E VICARIO 30664307 MUNGUIA 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 090433739492 E VICARIO 30664307 MUNGUIA 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 09043411193 C SOLLA 14577314 090043411193 C SOLLA 14577314 09004347072 FHERRANZ 12734494 090043370002 FHERRANZ 12734494 09004370002 FHERRANZ 12734494 090043370002 FHERRANZ 12734494			THE WILLIAM TO THE THE PASSESSED AND THE PROPERTY OF THE PASSESSED AND THE PASSESSED			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	AND THE PARTY OF T		117.1
						A CHEEN CONTRACTOR OF THE PARTY			117.1
90043412422 E BERMUDO						THE REPORT OF THE PARTY OF THE		RD 13/92	084.1
90043442840 J MENDEZ 30582979 GETXO 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 90043433589 E GARCIA 16063626 LAS ARENAS 08.04.96 35.000 1 RD 13/92 08 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 1 RAIZMENDIARRIETA 72581282 MARKINA XEMEIN 14.04.96 16.000 RD 13/92 10 09.04.9402490 G A ENZUNZA 14883059 MUNGIA 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 1 4883059 MUNGIA 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						15.000		RD 13/92	117.1
90401651405 X URBINA BI004456 ALGORTA 05.04.96 30.000 RD 13/92 15.000 R					08.04.96	15.000		RD 13/92	167.
90043433589 E GARCIA 16063626 LAS ARENAS 08.04.96 35.000 1 RD 13/92 08 08.04.96 08.04.96 15.000 RD 13/92 11 10.02.96 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 10.02.96 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 10.02.96 10.000 RD 13/92 11 11 11 11 11 11 11					08.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
90043441197 90043373684 A LAMANA 16043061 LAUQUINIZ 10.02.96 20.000 RD 13/92 10 14 10.02.96 10.000 RD 13/92 10 10.000 RD 13/92 11 10.000	MESTERN MICHIGAN HER COLLEGISTATION OF THE IN-				05.04.96	30.000		RD 13/92	050.
78864290 GUERNICA Y LUNO Q4.04.96 15.000 RD 13/92 11 11 12 12 13 14 14 14 14 14 14 14	BETTER THE TOTAL PROPERTY OF THE TOTAL PROPE				08.04.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
16043061				CALL WALLES AND DESIGNATION OF THE PARTY OF	04.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
TARIZMENDIARRIETA 72581282 MARKINA XEMEIN 14.04.96 16.000 RD 13/92 10			The Control of the Co	LAUQUINIZ	10.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
14572602 14883059 MUNGIA 09.04.96 15.000 RD 13/92 11 13/92 13/92 11 13/92 13	PROCEEDINGS OF THE PROCESS OF THE PARTY OF T		72581282	MARKINA XEMEIN	14.04.96	16.000		RD 13/92	101.1
14883059 MUNGUIA 03.04.96 15.000 RD 13/92 11 13/92 1			14572602	MUNGIA	09.04.96	MARKET THE PROPERTY OF THE PRO			117.1
90401651454 S GOMEZ PORTILLO 16036431 ORTUELLA 05.04.96 15.000 RD 13/92 05.0043373260 F MERINO 11917303 PORTUGALETE 10.02.96 15.000 RD 13/92 11.0043411193 C SOLLA 14577314 VALLE DE TRAPAGA 06.04.96 15.000 RD 13/92 11.0043410012 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15.000 RD 13/92 11.004337370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15.000 RD 13/92 15.000 RD 13/92 11.004337370002 PHERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 R			14883059	MUNGUIA			STATE OF THE PARTY	HAVE STREET, SALES AND A STREET, SALES AND A STREET, SALES AND ASSOCIATION OF THE SALES AND ASSOCIATION	117.1
16036431 0RTUELLA 05.04.96 35.000 RD 13/92 05/0043373260 F MERINO 11917303 PORTUGALETE 10.02.96 15.000 RD 13/92 11/0043411193 C SOLLA 14577314 VALLE DE TRAPAGA 06.04.96 15.000 RD 13/92 11/0043410012 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 20.000 RD 13/92 15/00043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/00043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/00043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/00043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/00043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/00043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/00043370002 RD 13/92 15/0004370002 RD 13/92	OD RESIDENCE SERVICE CONTRACTOR OF THE PLANTAGE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	E VICARIO	30664307	MUNGUIA	CHATES THE COLD DADIES OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH				117.1
90043373260 F MERINO 11917303 PORTUGALETE 10.02.96 15.000 RD 13/92 11/20043411193 C SOLLA 14577314 VALLE DE TRAPAGA 06.04.96 15.000 RD 13/92 11/20043410012 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 20.000 RD 13/92 15/20043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/20043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/20043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/20043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/20043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 15/20043370002 F HERRANZ 12734494 13/20043370002 F HERRANZ 12734494 13/20043370002 F HERRANZ 12734494 13/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20043370002 15/20		S GOMEZ PORTILLO -			SELLET BE ADDRESS TO THE RESIDENCE OF THE			STOTE STREET,	
90043443650 P MACHON 11922880 PORTUGALETE 10.04.96 15.000 RD 13/92 117 190043410012 F HERRANZ 12734494 BURGOS 12734494 BURGOS 15.000 RD 13/92 15/90043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 12734494 BURGOS 15.000 RD 13/92 15/90043382703 V HMENEZ	90043373260	F MERINO			MODELLE HER SHE SHE SHE SHE SHE SHE WORK IN THE	ALEXANDRAL DAY OF THE PARTY.	STATISTICS OF PARTY OF	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	117.1
00043411193 C SOLLA 14577314 VALLE DE TRAPAGA 06.04.96 15.000 RD 13/92 117 00043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 20.000 RD 13/92 15/20043382703 V HMENEZ	90043443650	P MACHON				(MAXXII)	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	· 多数是不是一种的一种。	
12734494 BURGOS 09.03.96 20.000 RD 13/92 15/20043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/20043382703 V HMENEZ	90043411193	C SOLLA				SERVICE ARCHITECTURE AND ADDRESS OF THE PARTY		SOOR SERVICE TO BE WOUNDED.	
90043370002 F HERRANZ 12734494 BURGOS 09.03.96 15.000 RD 13/92 15/						THE RESERVE OF A CASE OF THE PARTY OF THE PA	5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AR ACADEMARK SUCKESS CONTRACTOR	117.1
90043383703 V HMCMC7	STANDARD BURGLESS REFERENCES DE LA CONTRA LA C						THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	CONTRACTOR SERVICES	061.3
44405066 PLASENCIA 10.02.96 175.000 D301995		V JIMENEZ		PLASENCIA		175.000	-0-519 (MC-Link)	AND PROPERTY AND STREET, STREE	154.

XPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043430230	M MARIÑAS	10049479	CASTELLON PLANA	01.04.96	10.000		RD 13/92 RD 13/92	170. 087.1A
390043360689	D RIUS	46563109 16562136	TREMP .	24.12.95 06.04.96	50.000 15.000		RD 13/92	117.1
390043440235	C CALLEJA	52345433	COSLADA	07.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
890043420900 890043391601	J ALMARZA	09453409	FUENLABRADA	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043391595	J ALMARZA	09453409	FUENLABRADA	07.02.96	5.000		RDL 339/90 RD 13/92	059.3
390401651326	D DURAN	00087589	MADRID	02.04.96	35.000 15.000		RD 13/92	146.1
90043387233	J MIRO	02621625 50302065	MADRID MADRID	06.04.96			RD 13/92	010.1
190043432901	M LINARES A ESGUEVILLAS	50968757	MADRID	08.04.96	15.000		RD 13/92	167.
390043432950 390043407888	A DIAZ	51398051	MADRID	05.04.96			RD 13/92	101.1
390043407000	J GARCIA	07809130	BARAÑAIN	02.02.96			RDL 339/90 RD 13/92	059.3
90043422257	F ORTEGA	72638234	ARENAS DE CABRALES	11.04.96 05.04.96	HHT-SINORES 925 SECTION VA		RD 13/92	117.1
90043433218	J BUSTILLO	10582846	GIJON	08.02.96			RDL 339/90	059.3
190043319252 190043385790	F HERNANDEZ	10822209	GIJON	12.02.96	5.000	10000	RDL 339/90	059.3
	F MONTERO	10822209	GIJON	12.02.96	LEARNING PROPERTY AND ADDRESS OF STREET	taist	RDL 339/90	059.3
90043405820		11422219	LUGO DE LLANERA	06.04.96 14.02.96	HE WELDS OF A MANUAL SECURITION OF		RD 13/92 RDL 339/90	117.1 059.3
90043367775		11037512	MIERES	14.02.96	PART THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY O		RDL 339/90	059.3
90043367787	S SUAREZ	11037512 A33408485		24.02.96			D301995	
90043368240	TLR TRANS SAL F BENITO	09415649	VILLAMAYOR PILOÑA	06.04.96			RD 13/92	101.1
390043422180	J FERNANDEZ	12651224	PALENCIA	04.04.96			RD 13/92	167.
90043366904	L BARREIRO	02889477	SALDANA	16.02.96 16.02.96	ALL STATES OF THE PROPERTY OF THE PARTY.		RDL 339/90 RDL 339/90	059.3
90043338891	G GOMEZ	36046619 36046619	VIGO VIGO	16.02.96			RDL 339/90	059.3
390043338880	J SAEZ	36053658	VIGO	07.04.96	是《新加州的加州市的海州市 医克里特氏 医克里特氏病 医克里氏病 医克里氏病 医克里氏病 医克里氏病 医克里氏病 医克里氏病 医克里特氏病 医克里氏病 医克克克氏病 医克克氏病 医克克克氏病 医克克氏病 医克克克克克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克氏病 医克克克克克氏病 医克克氏病 医克克克氏病 医克克克氏病 医克克克氏病 医克克克克克氏病 医克克克氏病 医克克克氏病 医克克克克氏病 医克克克氏病 医克克氏病 医克克克氏病 医克克氏病 医克克克氏病 医克克克氏病 医克克克氏病 医克克克氏病 医克克克氏病 医克克克克克克克克克克		RD 13/92	167.
390043413104 390043390530		13701453	AMPUERO	31.01.96			RD 13/92	084.1
390043330330		72047492	ARNUERO	13.04.96	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		RD 13/92 RD 13/92	012.1
390043444484	A SOLANA	72047492		13.04.96 04.04.96			RD 13/92	167.
390043422348		13882240		21.02.96			RD 13/92	081.3
390043365419	(A)	13878580		06.04.96	20 (00000020020000000000000000000000000		RD 13/92	167.
390043451518 390100855502		20212351	HERRERA	03.04.96			RD 13/92	152.
390043382843		13646841	#####################################	27.01.96		1.1	RD 13/92 RDL 339/90	084.1
390100847748		13708043 13708043		03.02.96	ATT 1 10 10 10 12 43 60 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		RD 13/92	167.
390100847750		13708043	SEL - HELE HELE OF HELE HELE HELE HELE HELE HELE HELE HEL	03.02.96			RDL 339/90	059.3
390100847736 390043357988		20189551	MALIAÑO	13.02.96	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH		RDL 339/90	059.3
390043354239	20 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980	20189551		13.02.96	THE RESERVE WAS DESIGNED AND THE PERSON OF T		RDL 339/90 RD 13/92	059.3
390043450794		13650216		11.04.96			RD 13/92	117.1
390043408741		13677901		10.02.96	MODEL TO A PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART		RD 13/92	050.
390401645387 390043406136		13745516		04.04.90	10.000		RD 13/92	010.1
390401638887		13747597		24.02.90	THE REPORT OF THE PARTY AND TH		RD 13/92	050.
390401645867		13753936		16.02.9	YOU THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF		RD 13/92 RDL 339/90	050.
390043392824		13785728		15.02.9			RD 13/92	117.1
390043305472		13786218		13.04.9	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		RD 13/92	154.
390043452067 390043406938		13861112		03.04.9			RDL 339/90	059.3
390043409289		20199858		05.04.9			RD 13/92 RDL 339/90	117.1
390043393609		37200424		09.02.9			RD 13/92	117.1
390043399478		72017521		28.02.9	ALCOHOLD THE PRODUCTION OF THE PARTY OF THE		RD 13/92	146.1
390043340721		72090578		03.04.9	SON (6009164-589148-59166)		RD 13/92	036.2
390043406963 390043408637		72033318		03.04.9			RD 13/92	099.1
390043408037		1374732	REVILLA DE CAMARGO	16.02.9	COLUMN TRANSPORT CONTRACTOR CONTR		RD 13/92	117.1
390200621689	9 J VILLAR	13692709		12.03.9 09.04.9			RD 13/92 RD 13/92	118.1
390043420400		13984690		17.02.9			RDL 339/90	061.3
390043376004 39010081036		14873234	전시시 : () : [[[[[[[[[[[[[[[[[[17.02.9	6 50.000		RDL 339/90	060.1
39004344243		1494000	6 CASTRO URDIALES	09.04.9			RD 13/92	007.2
39004337597	8 D DE LA TORRE	1372089		12.02.9 24.01.9		THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2	RD 13/92 RD 13/92	020.1
39004336551		1393805		10.02.9		20220 20040346006	RD 13/92	050.
39040164532		2019496		03.02.9	6 50.000		RD 13/92	094.1
39010090055 39004335166		2020983		28.01.9	6 125.000		D301995	050
39040164493		2021467	1 EL ASTILLERO	05.02.9		PERSON NUMBER OF THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	RD 13/92 D301995	050.
39010083794	9- R PANIAGUA	2270545		10.02.9	Bridge Hallenger Charles and Alberta Co.	GROUPS INTERNATIONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN	RD 13/92	170.
39004338878		1375786 1378100		14.02.9			RD 13/92	170.
39004338556	IO A GARCIA IS J PEREZ IÑIGO	7203106		09.02.9	15.000		RD 13/92	117.1
39004333584		1378403		11.03.9		SARCHONGE & STATES THE TAXABLE SALES	D301995	050.0
	4 F GONZALEZ	1392365	O SAJA 0	16.02.9	AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF	H-00000 - 3000 39-54737	RD 13/92 RD 13/92	052.2
39004338601	O A ANTONIO	7202231		09.02.9	\$400 HU		RD 13/92	050.
39040162608		1378739		05.01.		\$40000 \$ 16000 \$ 00000	RD 13/92	170.
	76 E BARQUIN 76 R LEZCANO	2019911		30.01.	96 35.000		RD 13/92	050.
39040164417	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	7201237		05.02.	KENTER, FINWISHEUTSAMPERSON	*120018 * 38000011 (act	RD 13/92	084.1
39004334174		1374389	[19] [18] [19] [19] [19] [19] [19] [19] [19] [19	08.04.		CARGOTT WITHOUT	D301995 RD 13/92	117.1
39004340675	56 L CABEZA	1392338		09.04.		CLASS AND DESCRIPTION	D301995	
39004345208	BO A RUMAYOR	1368521	15 MOGRO	13.04.		CONTROL SERVICES	RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043338568	H DIAZ	72127203	MOGRO	27.02.96	15.000		RD 13/92	167.
	R ONDIVIELA R VILLAMERIEL	17821873	LIENCRES	05.02.96	35.000		RD 13/92	050.
	M LASTRA	13768947	MORTERA PARBAYON	05.02.96 23.03.96	15.000 25.000		RD 13/92 RD 13/92	117.1
390200622487	B ARRANZ	13063279	PUENTE ARCE	19.03.96	16.000		RD 13/92	050.
390043391789	M MORENO	13911671	QUIJANO DE PIELAGO	02.02.96	50.000		RD 13/92	087.1A
390200621136 390100467873	V VILARCHAO S DIAZ	13649850 13935454	RENEDO RENEDO	05.03.96 25.02.96	35.000 10.000		RD 13/92 RD 13/92	050.
90043393804	A SALMON	13498073	REQUEJADA	09.02.96	45.000	G (NA)	RDL 339/90	094.2
90043391947	J HUELGA	13901918	REQUEJADA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
90043369190	J FUENTES PILA	72113299 72130102	POTES HIJAS	09.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
90100838644	J FUENTES PILA	72130102	HIJAS	31.01.96 31.01.96	25.000 15.000		RDL 339/90 RD 13/92	060.1
	D GONZALEZ	13092419	REINOSA	09.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
	E FERNANDEZ	13936442	REINOSA	15.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
90043433619 90043433887	J MERINO	13936442 72117606	REINOSA	13.04.96	15.000 10.000		RD 13/92 D301995	118.1
120 Lin Lin Brad (120 Lin Lin Brad (120 Lin	G SOLIS	13888985	PUENTE SAN MIGUEL	02.02.96	20.000		RD 13/92	061.3
	A DIAZ	13916264	PUENTE SAN MIGUEL	28.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
90100926612 90043422245		13926494	QUIJAS	25.02.96 11.04.96	15.000		RD 13/92	167.
en avalancial strategical veneralise above the	G ALZOLA	13797461	VILLAPRESENTE	09.04.96	15.000 15.000		RD 13/92 RD 13/92	167. 117.1
CORNER OF THE PERSON OF THE CASE	J BARO	30594037	SOMO	12.04.96	15.000	ACTUAL DESCRIPTION	RD 13/92	167.
	J GUTIERREZ	13754586	VILLAVERDE DE PONT	06.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
90043414030 90043450137	M GARCIA	09711190 13750590	SAN VICENTE BARQUERA SANTA CRUZ BEZANA	14.04.96	10.000 15.000		D301995 RD 13/92	117.1
	R PEREZ	20197923	SOTO DE LA MARINA	14.04.96	THE REPORT OF THE PARTY OF THE		RD 13/92	117.1
	A GUTIERREZ	20193387	LLOREDA DE CAYON	18.02.96	15.000	THE WASHINGTON	RD 13/92	117.1
890043366102 890043335749	TRANSPORTES IGNACIO PALACI NALIX S A		SANTANDER	17.02.96 26.01.96	230.001	The state of the s	D121190	197.B
	CONFECCIONES SAN LUIS S A		SANTANDER	04.02.96	10.000 15.000	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	D301995 RD 13/92	019.1
	MIMOS EXCLUSIVAS DEL DEPOR	A3923176	SANTANDER	19.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
	J BERTANCUD	B39214705 06876520	SANTANDER	10.04.96	10.000		D301995	000.4
	J GUTIERREZ	10721884	SANTANDER	25.02.96 27.03.96	50.000 15.000		RDL 339/90 RD 13/92	167.
	L FERNANDEZ	13471615	SANTANDER	11.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
	J PACHECO		SANTANDER	08.03.96	STREET, DOOR STREET, SALES OF THE STREET, STRE		RD 13/92	084.1
390043376790		13614939	SANTANDER	17.02.96 22.02.96	25.000 15.000		RD 13/92 RD 13/92	094.1G 117.1
90043351573	F VAZQUEZ	13681793	SANTANDER	14.01.96	175.000		D301995	
	M LAMADRID	13683580	SANTANDER	17.03.96	10.000	THE RESERVE OF THE WARRY	D301995	
90043451580 90043381735	A BADIOLA R CIANCA	13685859	SANTANDER SANTANDER	13.04.96 05.02.96	15.000 35.000	And the second second	RD 13/92 RDL 339/90	061.3
	E MARTIN	13691328	SANTANDER	28.03.96	10.000	CATHERING CONTRACTOR	D301995	007.3
	R ALLICA	13692300	SANTANDER	08.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
90401647270 90401647803	E RUBIO	13697475	SANTANDER SANTANDER	05.03.96 08.03.96	30.000 35.000		RD 13/92	050.
	R ECHEVARRIA	13705175	SANTANDER	08.03.96	25.000		RD 13/92 RD 13/92	050.
90043396519		13706045	SANTANDER	21.02.96	10.000	LONG BUT THE WARRY SERVICE	D301995	
90043408042		13707685	SANTANDER	11.04.96	20.000	CONTRACTOR OF THE	RDL 339/90	061.3
	J SAN EMETERIO	13711337	SANTANDER SANTANDER	19.02.96 17.02.96	25.000 10.000	2000 Mary - 100 Mary	RDL 339/90 RD 13/92	061.3 104.1A
	M IBAÑEZ	13714902	SANTANDER	06.03.96	10.000		D301995	
	A GARCIA	13715285	SANTANDER	05.02.96	5.000	Carry Coll. Carry	RDL 339/90	059.3
	B RODRIGUEZ	13717140	SANTANDER	04.02.96 12.04.96	25.000 15.000		RD 13/92 RD 13/92	003.1
	B SAN JOSE	13746503	SANTANDER	18.03.96	10.000	Sales of the second	D301995	1000
90043395590		13755544	SANTANDER	25.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043397147 390043339639	J DE PAZ J GOMEZ	13757145	SANTANDER SANTANDER	24.02.96 19.02.96	50.000 15.000	400 100 200 500 100 200 200	RDL 339/90 RD 13/92	060.1
	J MUÑOZ	13759892	SANTANDER	04.02.96	15.000	TO THE PARTY OF TH	RD 13/92	106.2
90043409368	L QUINTAS	13760337	SANTANDER	12.04.96	100.000		RDL 339/90	060.1
	A TERAN	13775126	SANTANDER	17.02.96	2.000	PERSONAL PROPERTY.	RDL 339/90	059.3
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	A TERAN	13775126	SANTANDER SANTANDER	17.02.96 17.02.96	200.000	AL SOLVE TO STATE OF	D301995 RDL 339/90	059.3
90043383884	E BORJA	13777555	SANTANDER	28.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
90043396568		13781545	SANTANDER	25.02.96	50.000	control to Action was also	RDL 339/90	060.1
90043359134	C RUIZ	13782757	SANTANDER SANTANDER	10.02.96 29.03.96	175.000 25.000	The state of the s	D301995 RD 13/92	082.2
90401645892		13786107	SANTANDER	16.02.96	35.000	SCHOOL STATE OF THE PARTY OF TH	RD 13/92	050.
	C GOMEZ	13786811	SANTANDER	12.04.96	15.000	Value of the last	RD 13/92	117.1
190401645910 190100926855	J CORTES J COMEZ	13788085	SANTANDER	16.02.96 24.02.96	30.000 35.000	The street of the	RD 13/92 RD 13/92	050.
90043365742		13792840	SANTANDER	24.02.96	10.000	The second secon	D301995	301.2
90043409617	P CABRERO	13880577	SANTANDER	12.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
	P CABRERO	13880577	SANTANDER	12.04.96	15.000 16.000	CALL COLUMN	RDL 339/90 RD 13/92	061.4
190043404656	V FERNANDEZ F JIMENEZ	13887701	SANTANDER SANTANDER	29.03.96 25.03.96	HISTHED AND CANCELLY COMMITTEE IN	Charles and the Control of the Contr	RD 13/92	154.
90043396088	J NUÑEZ	13944432	SANTANDER	18.02.96	150.000		D301995	
90043385054	A GOMEZ	14910818	SANTANDER	10.03.96	15.000	ATTION OF THE PARTY OF THE PART	RD 13/92	117.1
390043374329 390043340629	J VEGA A ALVAREZ	14946063 20189020	SANTANDER	03.02.96 16.02.96	15.000 5.000	Maria Control of the	RDL 339/90 RDL 339/90	062.1
	A VALLEJO	20189416	SANTANDER	13.04.96	25.000		A STORY OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	072.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
000042400000	A VALLEJO	20189416	SANTANDER	13.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043409666		20203348	SANTANDER	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043376235	J PANDO	20210963	SANTANDER	08.03.96	10.000		D301995	F-120%
390043394237	A PEREZ	20210971	SANTANDER	07.02.96	175.000		D301995	
390100908531	E BORJA	20212236	SANTANDER	18.02.96	20.000	10	RD 13/92	099.1
390043336729	S NAVA	ATTEMPT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		12.02.96	175.000		D301995	
390043391613	M AGUERO	20213938	SANTANDER	14.04.96	10.000		RD 13/92	170.
390043411971	J DIAZ	20218290	SANTANDER	28.04.96	30.000		RD 13/92	050.
390401657640	R GARCIA	71920080	SANTANDER	ALERS HOLDER OF SERVICE STREET, STREET			RD 13/92	050.
390401644978	J COLSA	72012024	SANTANDER	06.02.96	30.000		RD 13/92	012.1
390043452122	P RIEGO	72035098	SANTANDER	14.04.96			TO A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY	060.1
390100909134	I GONZALEZ	72035698	SANTANDER	23.02.96	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		RDL 339/90	DE DEPOSITION 44000 CE
390100908543	D ARRIARAN	72044210	SANTANDER	08.02.96			RDL 339/90	060.1
390043391212	I CIFUENTES	72044792	SANTANDER	18.02.96	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		RD 13/92	118.1
390043358944	R MARTINEZ	72047787	SANTANDER	03.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
	S CONEJO	75514139	SANTANDER	17.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043340666		30648567	LA ALBERICIA	05.02.96	5.000	1000	RDL 339/90	059.3
390043393531	J GARCIA	30648567	LA ALBERICIA	05.02.96	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		RDL 339/90	059.3
390043393543	J GARCIA	30648567	LA ALBERICIA	05.02.96			RDL 339/90	059.3
390043393567	J GARCIA		SAN ROMAN	12.04.96	The street Leading Control of the street of		RD 13/92	073.1
390043422762		13771780		22.02.96			RD 13/92	117.1
390043394663	R DOMINGUEZ	20197203	SAN ROMAN DE LA LL	12.02.96			RD 13/92	167.
390043365638	C SALMON	13871588	VISPIERES	THE RESIDENCE WAS SELECTION.			D301995	
390100891051	V LOPEZ	72134111	VIVEDA	10.02.96		2	RD 13/92	050.
390200621537	M CUCURUL	13687351	SANTOÑA	12.03.96		2	HART THE REAL PROPERTY AND THE PERSON NAMED IN	030.
390043377926		13712791	SANTONA	06.04.96			D301995	1171
390043338210		72113095	SANTOÑA	07.02.96			RD 13/92	117.1
390043336675		13910996	SUANCES	28.01.96			RD 13/92	029.1
390043396283		30555628	SUANCES	15.02.96			D301995	
390043398530		A3906909		17.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
	HE	13857088	TORRELAVEGA	12.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390401648339		13892505	TORRELAVEGA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043420935		13899430	TORRELAVEGA	01.04.96			RD 13/92	117.1
390043420832			TORRELAVEGA	31.03.96	ALL LUCKS RIVER COUNTY TO BE		RD 13/92	117.1
390043388195		13903922	TORRELAVEGA	07.02.96			RD 13/92	117.1
390043355232		13909141		31.03.98			RD 13/92	010.1
390100840262	F COBO	13909356		06.04.98	CH ON THE STREET	1	RD 13/92	087.1
390043421915	E GREGORIO	13914163	TORRELAVEGA	11.02.96	STATE OF THE PROPERTY OF THE P		RD 13/92	050.
390401645491	M GARCIA	13914954	이 그리 전에 있는 사이에 보면서 하면서 있으면 그는 것이 하는데	\$200 BURNESS \$200 \$250 BURNESS \$400 \$	WELL TO UNDER PORT OF THE PORT		RD 13/92	012.1
390043420698	J TORRE	13981582		07.04.98	THE RESIDENCE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P		RD 13/92	050.
390401638190		14873877	TORRELAVEGA	26.01.96			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	000.
390100891555		72130159		23.01.90			D301995	040
390200620983		13939351	SIERRAPANDO	03.03.90			RD 13/92	048.
390043359006	(H) [[[[[[[[[[[[[[[[[[[B3927486	5 OBREGON	08.02.9	50 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		RDL 339/90	061.3
390043333000		13787183		14.04.9			D301995	407
390043432443		15990720		08.04.9			RD 13/92	167.
390043422361		72444022		07.04.9	5 15.000		RD 13/92	117.1
		15388058		08.04.9	6 15.000		RD 13/92	117.1
390043441604		44556402		06.04.9	THE THEORY STREET		RD 13/92	117.1
390043405831		15889459		09.04.9	PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		RD 13/92	117.1
390043423274				05.04.9			RD 13/92	050.
390401651429		15956636		06.04.9		S POR	RD 13/92	117.1
390043407967		15989491		08.04.9	THE PART OF THE PA		RD 13/92	117.1
390043408959	A RODRIGUEZ	34089534		09.04.9	NAME OF THE OWNER OF THE PARTY	E ALE	RD 13/92	117.
390043441537	7 J OSTOLAZA	34107666				•	RD 13/92	048.
390401638348	2010 NA 102 TA 42 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	19878875		08.02.9				084.1
390043368160		30655243		16.02.9			RD 13/92	ATTACK TO THE PARTY OF THE PARTY.
390043424023		30663153	3 LLODIO	14.04.9	\$100 miles 100 m		RD 13/92	117.1
390043338544		16200990	사용하다 다양하다 하면 하면 있는데 그는데 가르는데 그는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하다.	17.02.9	STATE OF THE PERSON NAMED IN		RD 13/92	117.1
39004335596		17217164		08.02.9	6 15.000		RD 13/92	117.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 24 de mayo de 1996.-El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
399200619393	M LARRINAGA	30613260	ARRANCUDIAGA	14.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043443704	J GONZALEZ	30596817	BARACALDO	12.04.96	RESTANDANCE OF A CONTRACT OF A		RDL 339/90	059.3
390043443698	J GONZALEZ	30596817	BARACALDO	12.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043423298	J BERROSTEGUIETA	14561123	BASAURI	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043443455	E SAIZ	13725378	BILBAO	08.04.96	\$100 A STATE OF THE STATE OF TH		D301995	000.0
	E SAIZ	13725378	BILBAO	08.04.96	5.000	THE ST	RDL 339/90	059.3
390043443467	E SAIZ	13725378	BILBAO	08.04.96	5.000	14 30 W. W.	RDL 339/90	059.3
390100751666	J SIERRA	14689951	BILBAO	05.04.96	WITTON CARPOTS AREAS FOR THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE	Tes des es	RDL 339/90	061.3
390100751654	J SIERRA	14689951	BILBAO	05.04.96	200.000		D301995	001.0
	M REDONDO	30598930	BILBAO	10.04.96	TOTAL CONTRACTOR OF STREET		D301995	
890043442890	M REDONDO	30598930	BILBAO	10.04.96	THE THE PROPERTY OF THE PARTY O		RDL 339/90	061.3
390401651430	J PADILLA	30634543	BILBAO	05.04.96	35.000		RD 13/92	
390043442256	V PEREZ	30682341	BILBAO	13.04.96			CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P	050.
390043441215	JUSIN	78864290			1000 12 8 A CHEN TO SERVE THE REST OF THE	CIP SE	D301995	050.0
		THE PERSON OF THE PERSON OF	GUERNICA Y LUNO	04.04.96	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A STATE		RDL 339/90	059.3
390043441203	J USIN	78864290	GUERNICA Y LUNO	04.04.96			RDL 339/90	059.3
390401651442	A PEREZ	16054294	LEJONA	05.04.96	AND CONTRACTOR CONTRACTOR AND CONTRA		RD 13/92	050.
	R CORREDOR	14700903	SANTURTZI	10.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
	M BERRIO	30560509	VILLARCAYO	10.04.96	A CONTRACTOR OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY		RDL 339/90	059.3
	M BERRIO		VILLARCAYO	10.04.96			RDL 339/90	059.3
	A JUAN	10191430	BUSTILLO DEL PARAMO	15.04.96	Linkspier continuos men		RDL 339/90	061.3
	H PALACIOS	00858867	LAS ROZAS DE MADRID	08.04.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
390043434582	GRACHA SL	B81146680	MADRID	19.04.96	46.001		D121190	198.H
390100770650	G GARCIA	02054491	MADRID	04.04.96	200.000	20.0	D301995	
390100770661	G GARCIA	05421933	MADRID	04.04.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
390043413323	M BLANCA	51688522	MADRID	07.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043413335	M BLANCA	51688522	MADRID	07.04.96	5.000	244	RDL 339/90	059.3
390043421344	A TORRECILLA	PM018240	SANTANYI	06.04.96	5.000	3530	RDL 339/90	061.1
390043433139	C DEAÑO	34870234	CRECIENTE	10.04.96	10.000		RD 13/92	170.
390043444472	A SOLANAS	72047492	ARNUERO	13.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100895160	M GUILLEN	13780855	CICERO	04.04.96	3 2000 No. 2000 COST AND VISUAL SERVICES		RD 13/92	078.1
390043452572	HORMIGONES DEL BESAYA S A	A39046198	IGOLLO	12.04.96			D301995	
390043451543	L CALA	13703204	MALIAÑO	11.04.96	TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY	1	RD 13/92	044.1
390043452055	V OLAVARRIA	13787339	MURIEDAS	13.04.96	 III DATE (\$250.00 A) (\$250.00 A) 		D3U1995	
390043442426	J VEGA		CASTRO URDIALES	09.04.96			RDL 339/90	061.3
399200620188	AUTOMATICOS URKIOLA S L		EL ASTILLERO	13.05.96	TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF		RDL 339/90	072.3
390043433115		72120643	LA MIÑA	10.04.96	 BIRELES AS GROUNDS REPORTED TO SERVICE SERVICES. 		RDL 339/90	059.3
390043409393	J MAZA	13698492	SOLARES	15.04.96	MATERIAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR		RDL 339/90	061.3
	M MAZA	MANAGEMENT SEPARATION OF THE STATE	SOLARES	15.04.96	A TOTAL PROPERTY OF A VALUE OF THE PARTY OF		RDL 339/90	059.3
390043440478	和 我们身份的 2010年后,ASA 2016年11日 11日 11日 11日 11日 11日 11日 11日 11日 11日	30584355	MERUELO	10.04.96	THE WAR AND A PROPERTY OF THE PARTY OF THE P		D301995	030.0
390043423055	A SANTAMARIA	13937276	POLANCO	10.04.96	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		RDL 339/90	061.3
390043325033	I GARCIA	12214886	POTES	15.04.96	25 2 March Application Substitute of the		RD 13/92	117.1
	V ESCALADA	13894408	VARGAS	12.04.96	11 11 11 11 11 12 12 12 12 12 12 12 12 1			117.1
390043432457	F MENCHACA	THE PERSON NAMED IN STREET, ST	14 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	1000 CAST/02884040L0	THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		D301995	061.2
390043433875		13691865	REINOSA	15.04.96	117.11/2002.001.001.0000		RDL 339/90	061.3
	J MERINO	72117606	REINOSA	10.04.96	H - 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the same of	RDL 339/90	061.3
390043421927	J CABEZAS	13921932	REOCIN	11.04.96		PER CHARLES	RDL 339/90	060.1
390043452031	A ALVARADO	13631398	SANTANDER	11.04.96	A CONTRACTOR AND AND A STATE OF THE ABOVE THE		RDL 339/90	059.3
390043452020		13631398	SANTANDER	11.04.96	TO MERCHANICA COL		RDL 339/90	059.3
390043412653	A TRUEBA	13691621	SANTANDER	12.04.96			RDL 339/90	059.3
390043422798	J ABRAMO	13708026	SANTANDER	14.04.96	15.000	The state of	RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043453278	B SAN JOSE	13746503	SANTANDER	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043453266	B SAN JOSE	13746503	SANTANDER	12.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043409630	M FERNANDEZ	13768217	SANTANDER	12.04.96	200.000		D301995	
390043408480	T BEZANILLA	13902902	SANTANDER	12.04.96	5.000	68.53	RDL 339/90	059.3
390043408479	T BEZANILLA	13902902	SANTANDER	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043406197	H SEIJAS	20202569	SANTANDER	10.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043408078	P SAN MIGUEL	20203921	SANTANDER	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043408080	P SAN MIGUEL	20203921	SANTANDER	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043406240	J GARCIA	20219094	SANTANDER	15.04.96	125.000		D301995	
390043450368	S SAN ANTONIO ABAD	20742012	SANTANDER	11.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043409605	L GARCIA	72055555	SANTANDER	09.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043404383	M RODRIGUEZ	72028059	PANDO	04.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043374068	J GOMEZ	13888234	HINOJEDO	10.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043430850	M MUÑOZ	13806390	TORRELAVEGA	05.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043422403	J GONZALEZ	13883745	TORRELAVEGA	09.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043421411	J GONZALEZ	13883745	TORRELAVEGA	09.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043422397	J GONZALEZ	13883745	TORRELAVEGA	09.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043420844	J PEREZ	13899430	TORRELAVEGA	01.04.96	200.000		D301995	
390043452559	J PELLON	13922404	VEGA DE PAS	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043452560	J PELLON	13922404	VEGA DE PAS	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043441616	M LOPEZ DE MUNAIN	72256382	DONOSTIA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043378979	JLARA	34084723	SAN SEBASTIAN	04.04.96	10.000		RD 13/92	018.1
390043408704	F SANCHEZ	08066237	VALLADOLID	04.04.96	200.000		D301995	
390043408686	F SANCHEZ	08066237	VALLADOLID	04.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043451786	E SANCHEZ	09301181	VALLADOLID	09.04.96	35.000		RDL 339/90	061.3
390043408870	S SUPERVIA	17677772	ZARAGOZA	07.04.96	200.000		D301995	
390043440697	J PEREZ	30604976	SAN VITERO	09.04.96	15.000		RD 13/92	117.1

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Empresa Municipal Plaza de Toros de Santander, S. A.»

Acuerdo del Consejo de Administración de la «E. M. Plaza de Toros de Santander» por el que se aprueba la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras de instalación de un sistema contra incendios a instalar en la plaza de toros.

1. Entidad adjudicataria: «E. M. Plaza de Toros

de Santander, S. A.».

2. Objeto del contrato: La ejecución de las obras de instalación de un sistema contra incendios.

3. Plazo de ejecución: Un mes.

4. Forma de adjudicación: Concurso público.

5. Procedimiento: Abierto, urgente.

6. Garantía: Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

7. Documento, expediente e informaciones: Ayuntamiento de Santander, señor viceinterventor.

8. Presentación de ofertas: Registro General del Ayuntamiento de Santander, horario de nueve a trece horas, durante los trece días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

9. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Santander, se realizará por la mesa de contratación a las doce horas del siguiente día a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El alcalde, Gon-

zalo Piñeiro García-Lago.

96/97649

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de caza del monte Peña Herada y otros, número 318 del CUP perteneciente a este municipio.

Características del aprovechamiento:

1. Carácter: Ordinario.

2. Cosa cierta: Caza.

3. Cuantía: Todo el monte.

4. Tasación: 258.600 pesetas.

5. Plazo de adjudicación: Cinco años.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de marzo de 1974).

Condiciones específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Fianza provisional: Será de cinco mil ciento setenta

y dos (5.172) pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Miera, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las trece horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miera.

Si el último día de la presentación de plicas o el de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con DNI número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de 1996, para la enajenación del aprovechamiento de la caza en el monte Peña Herada y otros, con el número 318 del CUP perteneciente al municipio de Miera, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra). Fecha y firma.

Documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI y del NIF.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la

fianza provisional.

Miera a 16 de mayo de 1996.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

96/98257

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para el suministro de un camión recolector de basuras para el servicio de limpieza

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de Mayo de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oir posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultaneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

OBJETO.- El objeto del Contrato es la Contratación, mediante Procedimiento Abierto y forma de Concurso del Suministro de un Camión Recolector de Basuras para el Servicio de Limieza.

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación es de hasta 18.500.000,- Ptas., I.V.A. incluído.

PLAZO. - El plazo de entrega será de DOS MESES.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, en horas de 9 a 13.

GARANTIAS.- La garantía provisional será de 370.000,- Ptas.

La garantía definitiva será el 4% del importe total.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de veintiseis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. C., desde las 9 a las 13 horas.

MODELO DE PROPOSICION. -

1°.- Que conoce el Pliego de Condiciones para contratar el suministro de un Camión Recolector de Basuras para el Servicio de Limpieza.

2°.- Que expresamente asume y acata los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en su integridad.

3°.- Que ofrece realizar el suministro de un Camión Recolector de Basuras por importe de Ptas.

3°.- Que ofrece como alternativas más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrelavega, las siguientes:

(Lugar, Fecha y firma)

APERTURA DE PLICAS. - Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Torrelavega, 16 de mayo de 1996.—La alcaldesa (ilegible). 96/100060

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Mayo de 1.996, se aprueba el expediente y los pliegos de condiciones, así como al convocatoria del siguiente concurso:

OBJETO: La contratación de los servicios de alquiler de un camión de carga máxima de 3.500 kgs. para los servicios municipales.

PRECIO: Máximo de licitación de 2.225,-pestas/hora, más I.V.A.,.

PAGO: Previa presentación de factura, con un plazo máximo de dos meses.

DURACION: De un año, a contar desde la formalización del contrato, pudiéndo

prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes antes de finalizar el año.

GARANTIAS: Provisional, de 100.000,-pesetas y definitva, de 200.000,-pesetas.

PROPUESTAS:. Las propuestas se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en días laborables excepto sábados, desde las 9:00 a las 14:00 horas, en un plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocataria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

En el sobre A, denominado proposición económica, se presentará ésta conforme al siguiente modelo, en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado, y deberá contener la siguiente inscripción "PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO DE ALQUILER UN CAMION DE UNA CARGA MAXIMA DE 3.500 KGS."

PROPOSICION ECONOMICA

D., con D.N.I., con domicilio en, en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio (ó en representación de) enterado de los pliegos de condiciones del concurso de alquiler de un camión de una carga de máxima de 3.500 kgs. para la realización de obras y servicios municipales publicado en el B.O.C. nº....., de fecha...., los acepta en su totalidad y oferta el siguiente precio......... y fórmula de revisión............... (fecha y firma).

En el sobre B, denominado documentos, expresará la inscripción de "DOCUMENTACION GENERAL PARA EL CONCURSO DE ALQUILER CAMION" y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento ó documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta.

 b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los que acrediten encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Los que justifiquen la solvencia económica financiera y técnica conforme se señala en estos pliegos.

APERTURA: En la Casa Consistorial, a las 10:00 horas, en acto público, al cuarto día hábil siguiente que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

EXPEDIENTE: Está de manifiesto en las oficinas de Secretaria durante el plazo de presentación de propuestas.

Camargo, 17 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible). 96/99843

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Mayo de 1.996, se aprueba el expediente y los pliegos de condiciones, así como al convocatoria del siguiente concurso:

OBJETO: La contratación de los servicios de mano de obra de un Peón y un Oficial de Mantenimiento para los servicios municipales.

PRECIO: Máximo de licitación de 3.258.450,-ptas./año para el Oficial de Mantenimiento y 2.696.650,-ptas./año para el Peón.

PAGO: Previa presentación de factura, con un plazo máximo de dos meses.

DURACION: De un año, a contar desde la formalización del contrato, pudiéndo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes antes de finalizar el año.

GARANTIAS: Provisional, de 119.102,-pesetas y definitiva, de 238.204,-pesetas.

PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán en el Registro General de Entrada del

Ayuntamiento, en días laborables excepto sábados, desde las 9:00 a las 14:00 horas, en un plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocataria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

En el sobre A, denominado proposición económica, se presentará ésta conforme al siguiente modelo, en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado, y deberá contener la siguiente inscripción "PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA DE UN PEON Y UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO"

PROPOSICION ECONOMICA

D., con D.N.I., con domicilio en, en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio (ó en representación de) enterado de los pliegos de condiciones del concurso de servicio de mano de obra de un Peón y un Oficial de Mantenimiento para la realización de obras y servicios municipales publicado en el B.O.C. nº....., de fecha....., los acepta en su totalidad y oferta el siguiente precio....... y fórmula de revisión........... (fecha y firma).

En el sobre B, denominado documentos, expresará la inscripción de "DOCUMENTACION GENERAL PARA EL CONCURSO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA DE UN PEON Y UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento ó documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta.

b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los que acrediten encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Los que justifiquen la solvencia económica financiera y técnica conforme se señala en estos pliegos.

APERTURA: En la Casa Consistorial, a las 10:00 horas, en acto público, al cuarto día hábil siguiente que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

EXPEDIENTE: Está de manifiesto en las oficinas de Secretaría durante el plazo de presentación de propuestas.

Camargo, 17 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible). 96/99845

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

1.- Anuncio aprobación del Pliego de Condiciones Particulares La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Corrales, en su sesión de fecha , acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares de la Subasta de "APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MONTE Nº 359 DEL CATALOGO DE UTILIDAD PUBLICA, DENOMINADO LA GESIA Y ARZA, CON UN VOLUMEN DE 928 M3", exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1.986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.- Anuncio de Subasta de: <u>APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MONTE Nº 359 DEL CATALOGO DE UTILIDAD PUBLICA, DENOMINADO LA GESIA Y ARZA, CON UN VOLUMEN DE 928 M3 mediante el sistema adjudicatorio de subasta con procedimiento abierto.</u>

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

- a) <u>Objeto</u>: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta, con sistema licitatorio abierto, del <u>APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MONTE Nº 359 DEL CATALOGO DE UTILIDAD PUBLICA, DENOMINADO LA GESIA Y ARZA, CONSISTENTE EN 1.064 PINOS RADIATA, CON UN VOLUMEN DE 928 M3 en el término municipal de Los Corrales de Buelna.</u>
- b) Plazo de Ejecución: SEIS MESES.
- c) <u>Tipo de licitación</u>: cinco millones quinientas sesenta y ocho mil pesetas (5.568.000 pts.), a la alza.
- d) Fianza Provisional: 112.000 pts. 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.
- e) <u>Presentación de Plicas y Examen de la documentación</u>: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y por espacio de treinta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".
- f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de	Proposición:	CARLOS AND PROPERTY OF THE PROPERTY.
D.	The state of the second of the	, con domicilio en
	, calle	, nº,
provincia	, con Docum	ento Nacional de Identidad
número	, expedido en	, en nombre
propio o rer	resentación de	, como acredito
mediante	, enterado	de la Convocatoria de la
Subasta par	a el APROVECHAMIENTO CO	DRRESPONDIENTE AL MONTE Nº
359 DEL CAT	ALOGO DE UTILIDAD PUBLI	ICA, DENOMINADO LA GESIA Y
ARZA. CONSI	STENTE EN 1.064 PINOS I	RADIATA, CON UN VOLUMEN DE
928 M3. anur	nciada en el Boletín Ofi	cial de Cantabria de fecha
	y con número	, tomo parte en la misma
ofreciendo :	la cantidad de	pesetas (en número
v letra). C	on arreglo al Pliego o	de Cláusulas Particulares,
haciendo co	onstar que no estoy i	ncurso en ninguno de los
supuestos d	e incapacidad previsto	en la legislación vigente.
Lugar.	fecha y firma.	
Se pre	esentará, además, doc	umentos que acrediten la
constitució	n de fianza provisional	y fotocopia del Documento

Se presentará, además, documentos que acrediten la constitución de fianza provisional y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como documentación que represente a las personas físicas o jurídicas participantes en la licitación.

En Los Corrales de Buelna, 20 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/99979

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

- 1.- ORGANO DE CONTRATACION: Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Penagos, calle Helguera, no 6, CP 39628, Teléfono 55.42.22., Fax 55.40.30.
- 2.- MODALIDAD.- Procedimiento abierto mediante subasta para enajenación de vehículo propiedad municipal.

Por acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de Mayo de 1996, ha sido aprobado el Pliego de clausulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la enajenación de vehículo propiedad municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho dias, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de Cantabria, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultàneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazarà, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de claúsulas administrativas.

- 3.- CONTENIDO DEL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION: La enajenación de un vehículo propiedad municipal, cuyas características fundamentales son las siguientes:
 - Vehiculo nuevo
 - Marca FORD MONDEO GUIA, 2.0, 4P.
 - Color: Verde bosque metalizado.
 - Cilindrada: 2.000 cm3.
 - Potencia: 136 H.P.
 - Tapiceria interior de terciopelo
 - Gasolina.

Dicho vehiculo se encuentra depositado en el concesionario de dicha marca comercial, SANCHO MOTOR, S.A, sito en C/Castilla, 62, 39009-SANTANDER.

- 4.- TIPO DE LICITACION.- 2.900.000 pesetas, mejorable al alza.
- 5.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- La fianza provisional serà de 58.000 pesetas. La definitiva ascenderà al 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.
- 6.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.Modelo de proposición:

D
con domiclio en,
Municipio de, CP, y DNI no, expedido
CP, y DNI no, expedido
en, en nombre propio (o en
representación de, lo que acredito
mediante), enterado de la
convocatoria de subasta mediate procedimiento
abierto, anunciada en el Boletin Oficial de
Cantabria no, de fecha, tomo parte
en la misma, comprometiendome a adquirir el
vehiculo automovil marca, modelo,
en el precio de (letra y número)
pesetas, con arreglo al pliego de clausulas
administrativas que acepto integramente,
haciendo constar que mantengo la oferta
durante tres meses y no estoy incurso en
inguna de las prohibiciones para contratar
establecidas en el art. 20 de la LCAP.

7.- PRESENTACION DE PROPUESTAS Y EXAMEN
DE LA DOCUMENTACION.- En las oficinas del
Ayuntamiento de Penagos, de nueve a catorce
horas, en el plazo de veintiseis dias
naturales, contados a partir del siguiente al
de la inserción de este anuncio en el
"Boletin Oficial de Cantabria". Durante el
mismo período, podrá examinarse la
documentación en la Secretaria del
Ayuntamiento.

8.- APERTURA DE PLICAS.- En el salón de actos del Ayuntamiento de Penagos, a las doce horas del dia siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si tal dia coincide en sábado, la apertura de aplicas se trasladará al dia hábil inmediato siguiente.

Penagos, 20 de mayo de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/100092

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Anuncio de concurso

Aprobado el pliego de condiciones que han de regir el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de 1.000 toneladas de cal o carbonato cálcico, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la L.C.A.P, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, conforme al contenido que a continuacion se expresa, si bien la licitacion se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitacion: la realizacion, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, del suministro de 1.000 toneladas de cal o carbonato cálcico, para el enclado de las superficies desbrozadas en los montes propiedad del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: no se fija, debiendo ser ofertada libremente por los licitadores.

Presentación de proposiciones: en el Registro Géneral de Entrada del Ayuntamiento de La Hermandad de Campoó de Suso, en días laborables, desde las nueve horas hasta las quince horas. Se presentaran en dos sobres cerrados, denominados A y B

El sobre A contendra la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso de suministro 1.000 toneladas de cal o carbonato cálcico" y contendrá la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

D....con DNI....y domicilio enen nombre propio(o en representación decomo acredito por....enterado de la convocatoria de licitacion por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciada en el Boletin Oficial de Cantabria, número..... de fecha..... tomo parte en la misma aceptando en su totalidad el pliego de condiciones y oferta el, precio de.....

, la duración de la oferta es de, lugar de entrega de la mercancía, posibilidad de facilitar la máquina para esparcerlo, la forma de entrega será en sacos o a granel.

El sobre B deberá contener la siguiente inscripción "Documentacion general para el concurso de suministro del suministro de 1.000 toneladas de cal o carbonato cálcico, para el enclado de las superficies desbrozadas en los montes propiedad del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso," y contendrá la siguiente documentacion:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta
- b) Declaración responsable del licitador de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Los que acrediten encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes.
- e) Los que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica.

Garantías: Los licitadores quedarán exentos de constituir garantía provisional en base a lo establecido en el art. 36.2 de la L 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas (por no superar la cuantía del contrato la cantidad a la que se hace referencia en el art. 178.2 de la mencionada ley), y el adjudicatario esta obligado a constituir una garantía definitiva del 4 por cien del importe de adjudicacion, en cualquiera de las modalidades permitidas por el art. 36.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: las propuestas / economicas se abriran en acto público, en la Casa Consistorial, a las doce horas del quinto día hábil, que no sea sábado, siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentacion de proposiciones.

Fecha limite para la presentacion de ofertas: el día en que se cumplan veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de la publicacion del anuncio en el Boletin Oficial de Cantabria.

Expediente: el expediente se encontrará de manifiesto en las oficinas de la Secretaria, en días laborables, excepto sábados, durante el plazo de presentacion de propuestas.

En Hermandad de Campoo de Suso, 21 de mayo de 1996.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

96/101605

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 578/94

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 578/94 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» («Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona»), representada por el procurador señor Albarrán, contra don Fernando

Fresno Fernández y doña María Teresa Martínez Sierra, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 10.747.028, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

En el pueblo de Villanueva, término municipal de Villaescusa, barrio de Riosapero, sitio de La Plazona, rústica de cabida 10 áreas 32 centiáreas, que linda: al Norte, don Federico Fernández; al Sur, terreno de la finca de donde procede, destinado a carretera, y al Este, terreno de la finca de donde procede, destinado a carretera.

rretera.

Dentro de la citada finca existe lo siguiente:

Una casa para una sola vivienda, compuesta de planta baja, que mide 9 metros 60 centímetros de frente por 7 metros 60 centímetros de fondo, hacen una superficie de 72 metros 96 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño, comedor y dos dormitorios.

Tiene su entrada por el viento Sur a través de un porche, y adosado a la fachada del Oeste un pequeño garaje con superficie de 14 metros cuadrados.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, tomo 2.147, libro 74 de Villaescusa, folio 171, finca 7.015-N e inscripción 5.ª

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número (edificio «Las Salesas»), en Santander, el próximo día 12 de julio del corriente año, a las diez horas; la segunda, con rebaja del 25 % el día 6 de septiembre, a las diez horas, y la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 4 de octubre siguiente, también a sus diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 20.600.000 pesetas (precio de tasación), no admitiéndose posturas que no

cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta número 3858-000-18-0578/94, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo del remate. No aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Este edicto servirá de notificación de las subastas a los demandados en caso de que la notificación

personal fuere negativa.

4. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación

sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Y para general conocimiento y publicación, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/99653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 129/93

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 129/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de «Banco Santander, S. A.,», contra don Germán Niño Giménez y doña María del Pilar Gutiérrez Solís, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien embargado a los demandados:

Cuarta parte indivisa de la nuda propiedad del piso segundo de la mano izquierda subiendo por la escalera de la casa que está señalada con el número 7 de la calle del Marqués de Santillana, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander,

libro 452, folio 153 y finca 29.348.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 5 de julio, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.937.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3860-0000-18-0129/93, el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el 20 % de los tipos del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder

a un tercero, a excepción de la ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores confor-

marse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán sub-

sistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de octubre, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre, también a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 9 de mayo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/98913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO **DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 656/94

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 656/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de «Renault Financiaciones, S. A.», contra doña Ana María Puente Ranz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien embargado a la demandada:

Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo «Clio 1.7», con motor de gasolina de 1.721 cc de cilindrada, matrícula S-5507-Z, matriculado en

agosto de 1992.

Valoración: 805.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 5 de julio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 805.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3860-0000-18-0656/94, el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el 20 % de los tipos del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder

a un tercero, a excepción de la ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 9 de mayo de 1996.—El juez

(ilegible).—El secretario (ilegible).

96/98927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ **DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 121/96

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistradojuez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Javier Ruiz Calvo y doña Ana Mantilla Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849.0000.18.0121.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder

el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones

de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

D:

Bien que se saca a subastas

Número 9, correspondiente al piso señalado con la letra A, situado en la planta cuarta de viviendas del edificio A, que tiene su acceso por el portal señalado con el número 9. Ocupa una superficie construida aproximada de 78 metros 59 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, salón-comedor, cuarto de baño, aseo, dos dormitorios, tendedero y una terraza. Linda al Norte, terreno sobrante de edificación; al Este, con el piso letra B de su misma planta del portal número 10 de este edificio, y al Oeste, cajas de ascensor, escalera, descanso de escalera y con el piso letra C de su misma planta y portal, sito en barrio San Martín, número 180, portal 18, de Santander (urbanización Verdemar).

Inscripción: Libro 580, folio 1 y finca 51.984.

Tipo de subastas

-11.796.438 pesetas.

Dado en Santander a 15 de mayo de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/99632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 481/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega, Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 481/1995 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Hipotebansa», contra don Carlos del Amo Rodríguez, en reclamación de 5.694.156 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00481/1995 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 7 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la

primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Urbana 12, en Mogro, término municipal de Miengo, sitio de Las Llamosas, garaje sito en la planta superior del sótano del edificio señalado con el número 1, con acceso a través de una rampa sita en el viento Norte del mismo y que es la situada la primera a la de-

recha. Mide 14 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, elemento número 11; izquierda, elemento número 13, y fondo, muro de contención. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.015, libro 116, folio 15 y finca número 15.217. Valor: 940.000 pesetas.

2. Urbana 28, en Mogro, término municipal de Miengo, al sitio de Las Llamosas, vivienda sita en la planta baja del edificio número 2, a la izquierda subiendo la escalera. Es del tipo «C». Mide aproximadamente 50 metros 15 decímetros cuadrados útiles, de los cuales 9 metros 90 decímetros cuadrados están destinados a terraza. Consta de vestíbulo, estar-comedorcocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, vivienda de su planta y bloque tipo D, e izquierda y fondo, terreno sobrante de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.015, libro 116, folio 47 y finca número 15.233. Valor: 7.410.000 pesetas.

En Torrelavega a 16 de mayo de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/99282

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 210/96

En autos de menor cuantía seguidos al número 210/96 a instancia de don Indalecio de la Torre Herrera y doña María Victoria Adelina Pérez contra «Valdenoja Residencial, S. A.» (VALRESA) y personas desconocidas e inciertas o herencia yacente con interés sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Gema Rivero Simón.

Providencia magistrado juez don Bruno Arias Berrioategortúa.

En Santander a 15 de abril de 1996.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrense en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Indalecio de la Torre Herrera y doña María Victoria Adelina Pérez y en su nombre al procurador don César González Martínez y representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680

y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a «Valdenoja Residencial, S. A.» (VALRESA) y personas desconocidas e inciertas o herencia yacente con interés a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

A los demandados en paradero desconocido emplácese por diez días para comparecer en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, personas desconocidas e insciertas o herencia yacente con interés en el pleito se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por diez días para comparecer.

En Santander a 15 de abril de 1996.—El secretario

(ilegible).

96/77968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 364/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 24 de noviembre de 1993.

El ilustrísimo señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente y dirigida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra «Lola Ruiz, S. L.», don Juan L. del Val González y doña Dolores Ruiz González, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Lola Ruiz, S. L.», don Juan L. del Val González y doña Dolores Ruiz González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.216.733 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrán interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 1 de abril de 1996.—El se-

cretario (ilegible).

96/72269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 118/95

Don Antonio Caso García, oficial habilitado como secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones con el número de procedimiento juicio de faltas 118/95 y del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Laredo a 29 de noviembre de 1995.

Doña María Jesús García Pérez, jueza de instrucción número uno de Laredo y su partido, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 118/95 por lesiones y daños entre don Víctor Manuel Ruiz Álvarez, como denunciante, contra don Javier Román Ortega, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Antecedentes de hecho

Primero: Con el «visto» del Ministerio Fiscal se instruyó juicio de faltas que, previos los actos necesarios y convocadas las partes para su celebración ha tenido lugar con el resultado que se consigna en el acta antecedente.

Segundo: En el acto del juicio el fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta del artículo 597 del C. Penal.

Tercero: En la tramitación del presente juicio de faltas se han observado todas las prescripciones legales excepto el plazo de tres días para su celebración al ser imposible dados los actos previos practicados, las citaciones para convocar a juicio y el número de asuntos pendientes en este Juzgado.

Hechos probados

Expresamente se declara probado que dentro de este partido judicial y de guardia este Juzgado don Javier Román Ortega rompió el cristal del espejo del coche de don Víctor Manuel Ruiz Álvarez.

Fundamentos jurídicos

Primero: Los hechos quedan probados pues además de la versión del denunciante tenemos el dato objetivo de la factura además corroborado por el testigo que vio a un grupo romper el espejo aunque decía desconocer los nombres de sus componentes avisando al denunciante.

En cuanto a las supuestas lesiones no son confirmadas por el dato médico alguno ni observó el testigo agresión alguna por lo que no están acreditadas.

Puesto que los daños son de cuantía inferior a 30.000 pesetas y han sido causados intencionadamente, a propósito (elemento subjetivo), concurren todos los elementos del artículo 597 del C. Penal.

Segundo: De los hechos es responsable don Javier Román Ortega que directa y voluntariamente causó daños a don Víctor Manuel Ruiz Álvarez obrando con plena conciencia y voluntad.

Tercero: Conforme al artículo 601 del C. Penal las circunstancias del caso y del culpable se tendrán en cuenta al dictar el fallo de la presente resolución.

Cuarto: Con arreglo al artículo 19 del C. Penal todo responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente siempre que como en este caso concurra ofrecimiento de acciones y reclamación del perjudicado (109 de la L. E. Criminal), así como daño indemnizable (104 del C. Penal).

Quinto: Con arreglo a los artículos 109 del C. Penal y 239 y siguientes de la L. E. Criminal, el condenado pagará las costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de ge-

neral y pertinente aplicación,

Fallo: Que condeno a don Javier Román Ortega a cuatro días de arresto menor que podrá cumplir domiciliariamente como autor responsable de una falta del artículo 597 del C. Penal y en el orden penal a que indemnice al denunciante en 12.614 pesetas, así como en costas con arreglo al artículo 109 del C. Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con lo de su original al cual me remito. Y para que conste expido el presente, en Laredo a 2 de abril de 1996.—Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos indicados, expido el presente, en Laredo a 2 de abril de 1996.—El oficial habilitado como secretario, Antonio Caso García.

96/96177

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.528/93

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.528/93, seguidos a instancia de doña Rosa María Brasa Rodríguez, contra doña Pilar A. Herrán Rojas («Peluquería Alicia»), en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva dice: Que debo rectificar y rectifico de oficio el hecho declarado probado segundo de la sentencia de fecha 8 de julio de 1994, recaída en los autos número 1.528/93, en el sentido de que el 15 de octubre de 1992 fue la fecha de finalización del contrato de trabajo de la actora, reclamando salarios y pagos hasta dicha finalización, quedando la parte dispositiva inalterada, al no hacerse constancia en ella al período reclamado.

Notifíquese este auto a las partes previniéndoles que ante el mismo cabe interponer recurso de suplica-

ción ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Pilar A. Herrán Rojas («Peluquería Alicia»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de mayo de 1996.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

96/94874

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 852/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Tomás Fernández Calderón contra «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», por incapacidad temporal, cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de julio, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 20 de mayo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 70/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Anthonius Laurentius Van Til-Van Tol contra las empresas demandadas «Fidel Espinosa, S. A.» y «Fem del Norte, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de las demandadas anteriormente citadas para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Anthonius Laurentius Van Til-Van Tol, 518.678 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de las demandadas sobre los que actuar. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Fidel Espinosa, S. A», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 15 de mayo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/98251

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 125/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Severiano Sierra Reventún contra la empresa demandada «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cántabra de Puertas y Automatismos, Sociedad Limitada» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Severiano Sierra Reventún, 370.875 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/98250

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 96/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 96/96 a instancia de don Manuel Santiago Aedo Toca, contra «Dicometal, S. L.», se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

Que estimando en su pretensión subsidiaria la demanda promovida por don Manuel Santiago Aedo Toca, contra la empresa «Dicometal, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 5 de enero de 1996, condenando a la empresa a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia entre su inmediata readmisión o el abono de una indemnización de 218.592 pesetas y en ambos casos al abono de los salarios de trámite desde el día 5 de enero de 1996 hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 4.752 pesetas diarias.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días si-

96/99186

guientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato en la cuenta de este Juzgado en el BBV, denominada «depósitos y consignaciones» número 3876-0000-65-0096/96, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Dicometal, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de mayo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/94283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 381/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Raúl Martínez Martín contra «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de julio, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de mayo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALLADOLID

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 316/96

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Santiago Marqués Ferrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Valladolid, en los autos número 316/96, promovidos por doña Beatriz Rodríguez Carracedo, contra «Comercial Sardinero General, S. R. L.», y otros, sobre cantidad, se ha mandado citar a «Comercial Sardinero General, S. R. L.», para el día 17 de junio y hora de las once, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en plaza de Madrid, número 4, para celebrar el acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertida que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada «Comercial Sardinero General, S. R. L.», en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente, en Valladolid a 7 de mayo de 1996.— El secretario judicial (ilegible).

96/99909

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	43
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	228
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	387
d)	Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958

96/99515